



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1476 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultura", aprobado por Decreto ALC. Nº 183 (18/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de Servicios en el Programa Desarrollo Cultura.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación de los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de Servicios: **Gestor Cultural – Coordinar y Gestionar Eventos y Talleres ligados a las diversas disciplinas artísticas; Producción de Eventos; Labores Administrativas; Atención de público; Profesor de canto popular; Profesora de expresión escénica; Monitor de Taller Coro Polifónico Adulto Mayor; Mantención de aseo;** respectivamente, en el marco del Programa Desarrollo Cultura de Buin, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Johanna Del T. Adasme Guajardo		333.333.-	01/04/2019	30/06/2019
2	Gabriel Durán Riveros		277.778.-	01/04/2019	30/06/2019
3	Mariela del Carmen Espinoza Rivera		444.444.-	01/04/2019	30/06/2019
4	Nancy Ivonne Maturana Abarca		666.666.-	01/04/2019	30/06/2019
5	Javiera Consuela Parra Arévalo		444.444.-	01/04/2019	30/06/2019
6	Sonia Elena Pino Faúndez		333.333.-	01/04/2019	30/06/2019
7	Evelyn Andrea Pino Retamal		1.555.554.-	01/04/2019	30/06/2019
8	Esperanza de los A. Reyes Sánchez		1.000.000.-	01/04/2019	30/06/2019
9	Fredy Andrés Soto Hernández		400.000.-	01/04/2019	30/06/2019
10	Pilar Loreto Tapia González		264.000.-	01/04/2019	30/06/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 / Oficina de Cultura**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/bms/emc

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.